



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 317-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA, CASTROVIRREYNA, CHURCAMPÁ, HUANCAVELICA, SURCUBAMBA Y TAYACAJA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe N° 110-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, Informe N° 020-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq, Informe N° 031-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq, Informe N° 027-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq, Informe N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq, e Informe N° 026-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-Ikaq; el especialista en racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Acobamba, Castrovirreyna, Churcampa, Huancavelica, Surcubamba y Tayacaja respectivamente.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Cuadro Para





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 317-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.*

Asignación de Personal (CAP) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Acobamba, Castrovirreyna, Churcampa, Huancavelica, Surcubamba y Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, conforme al anexo 3 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, conforme al anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, conforme al anexo 5 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 317-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 23 de Noviembre de 2015.*

**ARTICULO SEXTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, conforme al anexo 6 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SÉPTIMO.- DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los ventitres días del mes de Noviembre del dos mil quince.

ALBERTO DÁVILA PERALTA  
Presidente del Consejo Regional.

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

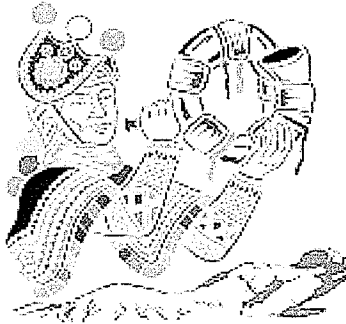
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

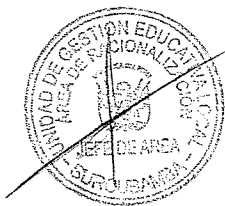
2015

# UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SURCUBAMBA



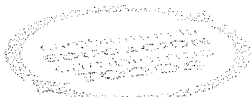
Gobierno Regional  
HUANCVELICA

## CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP)



*Surcubamba - Tayacaja  
Huancavelica*

**AREA DE GESTION INSTITUCIONAL**



**INFORME N° 046-2015-J-AGI/UGEL-S/GSRT/DREH**

**A :** Mg. RUDE E. TORRES MEDINA  
DIRECTOR DE LA UGEL SURCUBAMBA

**ASUNTO :** Remito Levantamiento de Observaciones del C.A.P. Provisional de la UGEL Surcubamba para su Revisión y Aprobación.

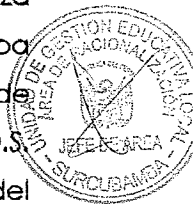
**REFERENCIA :** INFORME N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel-lkaq

**FECHA :** Surcubamba, 12 de Octubre del 2015.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre del Área de Gestión Institucional de la UGEL Surcubamba; a su vez manifestarle que se realizó el levantamiento de observaciones del Cuadro de Asignación de Personal de la UGEL Surcubamba y es como sigue:

**I. ANTECEDENTES:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa local de Surcubamba fue creado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 230 -2013-GOB.REG.HVCA, de fecha 14 de agosto del 2013 como Unidad Ejecutora, luego modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014-GOB.REG.HVCA, de fecha 02 de junio del 2014 como Unidad Operativa de Educación Surcubamba, con el ámbito de atención de los 05 distritos de nororiente de Tayacaja, Surcubamba, Huachocolpa, Tintay Puncu, Salcahuasi y San Marcos de Rocchac, los documentos de gestión se aprueba con la Ordenanza Regional N° 0255-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de enero del 2014, que aprueba la estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, conforme al D.S. N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública y la Ley N° 27658 Ley de Marco de Modernización del Estado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2015/GOB.REG.HVCA/GR, modifica Art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014-2014/GOB.REG.HVCA/GR, en el Art. 2° aprueba la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, con sede en el distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, región Huancavelica. Con la Ordenanza Regional N° 305-2015/GOB.REG.HVCA/CR, que eleva la Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014/GOB.REG.HVCA al rango de Ordenanza Regional, modificada la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2015/GOB.REG.HVCA/PR, normativa que crea la Unidad de



Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba, como Instancia de Gestión de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

## II. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28329.
- c) Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento DS. 004-2013-ED.
- d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- e) Ley N° 28926, Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- f) Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- g) Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública.
- h) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- i) Decreto Supremo N° 001-2015-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- j) Resolución Suprema N° 203-2002-ED, Aprueba el ámbito jurisdiccional, organización interna y CAP de diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.
- k) La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- l) Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público y su Reglamento DS. 005-90-PCM.
- m) Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## III. JUSTIFICACIÓN:

Que, con la Ordenanza Regional N° 0296-2014/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de marzo del 2015 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica aprueba el ROF y CAP de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja incluyendo la Unidad de Gestión Local de Surcubamba, se ha elaborado el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con 37 trabajadores administrativos 10 Especialistas en Educación con plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal de la UGEL de Surcubamba.

Con La Resolución Viceministerial N° 34 -2015-MINEDU, de fecha 30 de junio del 2015,

el Ministerio de Educación aprueba la norma técnica denominada Normas que orientan LA Contratación de Especialistas en seguimiento de gestión pedagógica, administrativa e Institucional, autorizando la contratación de 8 trabajadores administrativos

(Especialistas en: en Finanzas, Planificación, Recursos Humanos-Planillas, Infraestructura, Derecho y Procesos Administrativos disciplinarios, Abastecimiento, Tesorería, Gestión administrativa y 8 Especialistas en Educación las mismas que se están considerando en la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal como plazas previstas, serán un soporte para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora de la UGEL Surcubamba. Por lo manifestado es conveniente la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la UGEL Surcubamba como Unidad Ejecutora para su funcionamiento eficaz y eficiente, en cumplimiento de las metas y objetivos correspondientes.

#### IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

**Primero:** No se adjuntó un informe técnico puesto que no se realizó cambios en el C.A.P Vigente (CAP de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja aprobado con Ordenanza Regional N° 296-2015/GOB.REG.HVCA/CR donde incluyen a la Unidad de Gestión Local de Surcubamba). En la observación mencionada se estaba trabajando con el C.A.P. Anterior ((CAP de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja aprobado con Ordenanza Regional N° 255-2015/GOB.REG.HVCA/CR donde también incluyen a la Unidad de Gestión Local de Surcubamba).

**Segundo:** Se realizó la modificación del encabezado del CAP Provisional en marco de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del cuadro de puestos de las Entidades" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2014-SERVIR/PE. En tanto que ahora dice así: Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

**Tercero:** Se realizó la modificación de códigos en base al "Manual normativo de Clasificador de Cargos" de la Administración Pública aprobado con el Decreto Ley N° 20009.

**Cuarto:** Se realizó la modificación del error de escritura en relación al cargo estructural de Supervisión de Conservación de Servicio.



**Quinto:** Se realizó la modificación respectiva al error de enumeración al C.A.P Provisional por tanto que ahora si esta de manera correlativa.

**Sexto:** Se realizó la verificación del C.A.P Provisional y se efectuaron cambios de los cargos plasmados orientados al CAP Vigente (CAP de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja aprobado con Ordenanza Regional N° 296-2015/GOB.REG.HVCA/CR donde incluyen a la Unidad de Gestión Local de Surcubamba).

**Séptimo:** No hubo cambios del C.A.P Provisional Propuesto y se tuvo como referencia el CAP Vigente (CAP de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja aprobado con Ordenanza Regional N° 296-2015/GOB.REG.HVCA/CR donde incluyen a la Unidad de Gestión Local de Surcubamba).

**Octavo:** En el C.A.P. Provisional Propuesto se adjunta el Resumen Cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

**Noveno:** Se realizó una búsqueda del cuadro de Módulo de Planillas del Ministerio de Economía y Finanzas por niveles remunerativos pero aún no han sido actualizados por la sub gerencia regional de Tayacaja.

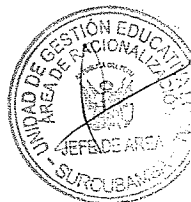
**Decimo:** Se está considerando en los documentos oficiales de la Institución el logotipo aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2015-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 09 de abril del 2015.

**Onceavo:** En el C.A.P Provisional Propuesto esta visado por el responsable de elaboración, del Director de la Institución y Órganos de línea.

#### SUGERENCIAS

Por lo expuesto se sugiere:

1. Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Unidad de Gestión Educativa local de Surcubamba como Unidad Ejecutora por de la Dirección regional de Educación de Huancavelica. Habiéndose ya levantado las observaciones del anterior informe.





SE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS:



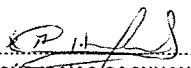
- Resolución Ejecutiva Regional de N° 179-2014/GOB.REG.HVCA/creación de la UGEL Surcubamba.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2015/GOB.REG.HVCA/PR.
- Ordenanza Regional N° 296-GOB.REG.HVCA/CR
- Ordenanza Regional N° 255-2014/GOB.REG.HVCA/CR
- Ordenanza Regional N° 306-2015/GOB.REG.HVCA/CR
- Oficio N° 1169-2015-EF/50.07 a la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Vice Ministerial 034-2015-MINEDU



Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



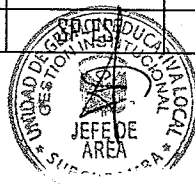
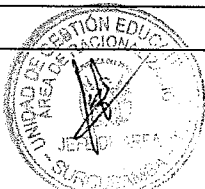
  
Econ. JESÚS ISAÍAS CACHUAN MEDINA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
UGEL SURCUBAMBA

**CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL  
(C.A.P. PROVISIONAL)**

PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
AREA DE EJECUCION  
PROGRAMA

: 447 GOBIERNO REGIONAL-HUANCAVELICA  
: EDUCACION SURCUBAMBA  
: SEDE REGIONAL  
: 003 ADMINISTRACION SEDE HUANCAVELICA

	CARGOS CLASIFICADOS		CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO			O	P	
<b>I) ORGANISMO DE DIRECCION</b>							
<b>1.1 DIRECCION</b>							
1	Director del Programa Sectorial II	D4-05-290-2	EC	1		1	1
2	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
3	Secretaria (o) II	T2-05-675-2	SP-AP	1		1	
4 - 5	Tecnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	2		2	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
<b>II. ORGANISMO DE CONTROL</b>							
<b>2.1 AREA DE AUDITORIA INTERNA</b>							
6	Director de Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	EC	1		1	1
7	Auditor II	P4-05-080-2	SP-ES	1		1	
8	Secretaria (o) II	T2-05-675-2	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>III. ORGANISMO DE ASESORAMIENTO</b>							
<b>3.1 AREA DE ASESORIA JURIDICA</b>							
9	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	EC	1		1	1
10	Secretaria (o) II	T2-05-675-5	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>IV. ORGANISMO DE APOYO</b>							
<b>4.1 AREA DE ADMINISTRACION</b>							
11	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	EC	1		1	1
12	Analista de Sistemas II	P4-05-050-2	SP-ES	1		1	
13	Secretaria II	T2-05-675-2	SP-AP	1		1	
<b>EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS</b>							
14	Especialista administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
15	Asistente Social II	P4-55-078-2	SP-ES	1		1	
16	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
17-18	Tecnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	2		2	
<b>EQUIPO DE CONTABILIDAD</b>							
19	Contador II	P4-05-225-2	SP-AP	1		1	
20	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
21	<b>EQUIPO DE TESORERIA</b>						
22	Tesorero II	P4-05-860-2		1		1	



	CARGOS CLASIFICADOS		CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO			N	O	
23	Cajero II	T5-05-195-2	SP-AP	1		1	
	<b>EQUIPO DE ABASTECIMIENTO</b>						
24	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	SP-ES	1		1	
25-27	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	3		3	
28	Chofer I	T2-60-245-1	SP-AP	1		1	
29-30	Trabajador de servicio II	A2-05-870-2	SP-AP	2		2	
	<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>

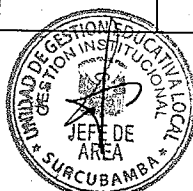
<b>V. ORGANO DE LINEA</b>							
<b>5.1 AREA DE GESTION PEDAGOGICA</b>							
31	Director del Programa Sectorial II	D4-05-290-2	EC	1		1	1
32-39	Especialista en Educación II	P4-25-355-2	SP-ES	8		8	
40	Secretaria (o) II	T2-05-675-2	SP-AP	1		1	
	<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>

<b>5.2 AREA DE GESTION INSTITUCIONAL</b>							
41	Director Sistema Administrativo II	D4-05-295-2	EC	1		1	1
42	Planificador II	P4-05-610-2	SP-ES	1		1	
43	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
44	Especialista en Racionalización II	P4-05-380-2	SP-ES	1		1	
45	Estadístico II	P4-05-405-2	SP-ES	1		1	
46	Ingeniero II	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
47	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	SP-AP	1		1	
48	Técnico Finanzas II	T5-20-765-2	SP-AP	1		1	
49	Secretaria (o) II	T2-05-675-2	SP-AP	1		1	
	<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>6</b>

**DENOMINACION DEL ORGANO: CENTROS Y PROGRAMAS**

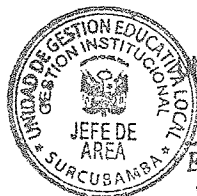
**DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: INSTITUCIONAL EDUCATIVA EBER - PRIMARIA**

	CARGOS CLASIFICADOS		CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO			N	O	
<b>VI. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: IEP N° 31110 - COCHAMBA GRANDE - TINTAY PUNCO</b>							
<b>6.1 CARGO ESTRUCTURAL</b>							
50	Supervisor de conservación y servicio II	A5-05-690-2	SP-AP	1	1		
	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: IEP. N° 30975 - UCHUISIHUIS - TINTAY PUNCO</b>							
<b>7.1 CARGO ESTRUCTURAL</b>							
51	Supervisor de conservación y servicio I	A2-05-690-2	SP-AP	1	1		
	<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: IEP. 31114 - SACHACOTO - SURCUBAMBA</b>							
<b>8.1 CARGO ESTRUCTURAL</b>							





	CARGOS CLASIFICADOS		CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO			O	P	
	TOTAL			1	1	0	0
<b>XVIII DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA IESMx. SAN PEDRO - SURCUBAMBA - SURCUBAMBA</b>							
	18.1 CARGO ESTRUCTURAL						
62-63	Supervisor de conservación y servicio I	A2-05-690-2	SP-AP	2	2		
	TOTAL			2	2	0	0
<b>XIX. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA IESMx. SANTA ROSA - HUACHOCOLPA - HUACHOCOLPA</b>							
	19.1 CARGO ESTRUCTURAL						
64	Supervisor de conservación y servicio I	A2-05-690-2	SP-AP	1	1		
	TOTAL			1	1	0	0
<b>XX. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: JORGE CHAVEZ ( PNP NAVIO CUMUN GAVILAN) - SACHACOTO -</b>							
	20.1 CARGO ESTRUCTURAL						
65	Trabajador de Servicio I	A1-05-870-1	SP-AP	1	1		
	TOTAL			1	1	0	0
<b>XXI. DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DANIEL ALCIDES CARRION - SALCAHUASI - SALCAHUASI</b>							
	21.1 CARGO ESTRUCTURAL						
66	Supervisor de conservación y servicio II	A5-05-690-2		1	1		
	TOTAL			1	1	0	0
	TOTAL UNIDAD ORGANICA INSTITUCIONES			9	9	0	0
	TOTAL			65	17	48	6



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SURCUBAMBA  
 Econ. Jesús I. Camuan Medina  
 Jefe del Área de Gestión Institucional

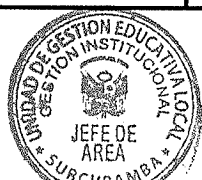


GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA  
 Mg. Rude E. Torres Medina  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL UGEL SURCUBAMBA

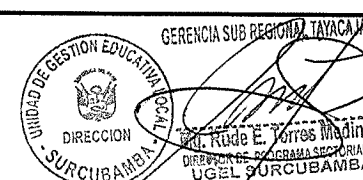


**RESUMEN CUANTITATIVO  
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL**

ENTIDAD UGEL SURCUBAMBA								
SECTOR EDUCACIÓN								
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS (1)	CLASIFICACION (2)							TOTAL (3)
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
Director del Programa Sectorial II		4						4
Especialista Administrativo II					4			4
Secretaria (o) II						6		6
Tecnico Administrativo II						6		6
Auditor II					1			1
Analista de Sistemas II					1			1
Asistenta Social II					1			1
Contador II					1			1
Tesorero II					1			1
Cajero II					1			1
Especialista en Finanzas II					1			1
Planificador II					1			1
Especialista en Racionalización II					1			1
Estadístico II					1			1
Ingeniero II					1			1
Chofer I						1		1
Trabajador de servicio I						1		1
Trabajador de servicio II						1		1
Supervisor de conservación y servicio II						14		14
<b>TOTAL (4)</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
<b>(5) TOTAL OCUPADOS</b>								<b>17</b>
<b>(6) TOTAL PREVISTOS</b>								<b>48</b>
<b>(7) TOTAL GENERAL</b>								<b>65</b>



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL SURCUBAMBA  
*Econ. Jesús I. Cachuan Medina*  
Jefe del Área de Gestión Institucional



ANEXO 5

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :		UGEL SURCUBAMBA				
SECTOR :		EDUCACION				
CLASIFICACIÓN:						
(1)						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	4	0	0	15	29	0
TOTAL GENERAL (2)						48



GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA  
 Gerente: E. Torres Medina  
 Presidente del Programa Sectorial  
 UGEL SURCUBAMBA





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 179 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUN 2014

VISTO: El Memorándum N° 556-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído 902275; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, a través del Artículo 2° se encargó a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, que justifique las modificaciones en los documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a la Unidad Operativa de Educación Surcubamba (Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba):

Que, en mérito al encargo a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, ha efectuado el Informe Técnico sustentatorio correspondiente, dando lugar a que el Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Ordenanza Regional N° 255/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 09 de mayo del 2014, aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, considerando dentro la estructura orgánica la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Surcubamba, responsable de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en el ámbito de la UGEL;

Que, no obstante lo señalado precedentemente y complementando a lo dispuesto oportunamente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, en mérito al Oficio N° 249-2012-DMGI/OAAE/UOM, emitido por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Ministerio de Educación, se considera viable la propuesta de creación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, precisando que es responsabilidad del Gobierno Regional su creación conforme al Artículo 141° del Decreto Supremo N° 011-2011-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 General de Educación;

Que, en consecuencia es procedente CREAR la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Surcubamba, con sede en el Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, con el ámbito jurisdiccional de administración de los distritos de Surcubamba, Santos de Rocchac, Tintay Puncu, Salcahuasi y Huachocolpa;

Que, por lo motivos expuestos, es necesario disponer la modificación del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013-GOB.REG.HVCA/PR de fecha 11 de noviembre del 2013, mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 2783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 179 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 JUN 2014

Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- APROBAR la creación de la Unidad Operativa de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local) Surcubamba, con Sede en el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con el ámbito jurisdiccional y administración de los distritos de Surcubamba, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu, Salcahuasi y Huachocolpa; por tanto se encarga a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, que justifique las modificaciones a sus documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba, y obtener el informe previo favorable que le permita proceder a la aprobación de los mismos."

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la ejecución de las acciones administrativas que aseguren un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales, financieros y acervo documental a la Unidad Operativa de Educación Surcubamba.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación para desagregar de la Unidad Operativa de Educación (UGEL) Tayacaja a la Unidad Operativa de Educación (UGEL) de Surcubamba, los Sistemas NEXUS, SIRA PAP y los Recursos Humanos, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Unidad Operativa de Educación Tayacaja, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

004

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 272 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUN. 2015

VISTO: El Oficio N° 326-2015-UGEL-S/GSRT/GRH con Proveído N° 1153059; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2014, se modificó el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, a través del cual se aprobó la creación de la Unidad Operativa de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local) Surcubamba, así como se encargó a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio para la modificación de sus documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a dicho órgano estructurado;

Que, al respecto, de la verificación efectuada a los documentos de gestión institucional de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica - Gerencia Sub Regional de Tayacaja, tales como Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobados mediante Ordenanza Regional N° 255/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 09 de enero del 2014 y Ordenanza Regional N° 296/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de marzo del 2015, respectivamente, se advierte que se encuentra considerada la Unidad Operativa de Educación Surcubamba, como órgano de línea dependiente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por lo que de conformidad al Artículo 52° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se establece que la Unidad Operativa de Educación Surcubamba, está constituida por la Unidad de Gestión Educativa Local, siendo responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa dentro de su ámbito;

Que, no obstante lo indicado, a efectos de subsanar las observaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se tiene de lo informado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, según Oficio N° 326-2015-UGEL-S/GSRT/GRH, deviene necesario implementar acciones de carácter administrativo, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, que prescribe que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada: a) La Institución Educativa, b) La Unidad de Gestión Educativa Local, c) La Dirección Regional de Educación y d) El Ministerio de Educación. Y de acuerdo al Artículo 73° de la Ley N° 28044, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28302, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como la instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, que se encuentra a cargo de un Director designado previo concurso público, convocado por la Dirección Regional de Educación respectiva. Su jurisdicción territorial es la provincia; en tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

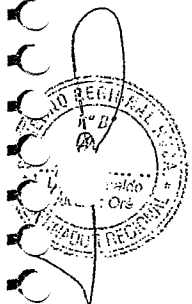
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva



277



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

003

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 272 -2015/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUN. 2015

Regional Nº 179-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2014, que modifica el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 345-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, con Sede en el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con el ámbito jurisdiccional y administración de los distritos de Surcubamba, San Marcos de Rocchac, Tintay Puncu, Salcahuasi y Huachocolpa; por tanto se encarga a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, presentar el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, que justifique las modificaciones a sus documentos de gestión institucional, en la que se incorpore a la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, y obtener el informe previo favorable que le permita proceder a la aprobación de los mismos.”

**ARTICULO 2º.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de junio del 2014.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Lic. Glodoafdo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
1º Bº  
Luis Alberto  
Cámac  
GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
1º Bº  
Abel Vilian  
Salas Felix  
Notario General  
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
1º Bº  
03 JUN 15  
SECRETARÍA REGIONAL

76



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 296-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 19 de Marzo de 2015.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y DE LAS GERENCIAS SUB REGIONALES.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, los literales a) y b) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establecen que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos materias de competencia del Gobierno Regional

Que mediante Ordenanza Regional N° 204-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Abril de 2012, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Salud, Ordenanza Regional N° 262/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de Febrero de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, Ordenanza Regional N° 260-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de Febrero de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, Ordenanza Regional N° 255-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Enero de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Ordenanza Regional N° 267-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de Marzo de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, Ordenanza Regional N° 264-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de Febrero de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Angaraes y Ordenanza Regional N° 263-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de Febrero de 2014, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Huaytara; los





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 296-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 19 de Marzo de 2015.*

mismos que han sufrido cambios desde las fechas de su aprobación; consecuentemente requieren de una actualización al 31 de diciembre de 2014.

Que, para la aprobación de los documentos de gestión citados en el punto anterior se cuenta con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, quienes dan su conformidad con la documentación correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Angaraes, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 1.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Acobamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 2.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 296-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 19 de Marzo de 2015.*

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 3.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Churcampa, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 4.

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Huaytara, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 5.

**ARTICULO SEXTO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Gerencia Sub Regional de Tayacaja, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 6.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR** el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del año 2014, de la Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como anexo 7.

**ARTICULO OCTAVO.- DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

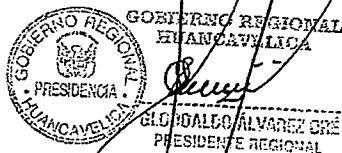
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil quince.

ALBERTO DAVILA PERALTA.  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince.



**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

(CAP)

<b>ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA</b>							
<b>UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA</b>							
TOTAL UNIDAD ORGANICA				16	10	6	1

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION PEDAGOGICA</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
130	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	EC	1	1		1
131	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	P2-25-073-2	SP-AP	1		1	
132	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

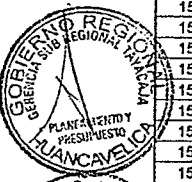
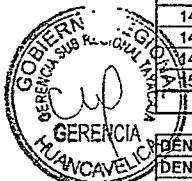
<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
133	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1	1		1
134	Planificador IV	P2-05-610-4	SP-ES	1	1		
135	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D2-05-380-2	SP-ES	1	1		RD Nº 123-1992
136	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
137	Estadístico II	P4-05-405-2	SP-ES	1		1	
138	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
139	OPERADOR PAD I	A6-05-595-1	SP-AP	1		1	
140	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>SUB TOTAL UNIDAD OPERATIVA EDUCACION TAYACAJA</b>				<b>59</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>5</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD OPERATIVA DE EDUCACION SURCUBAMBA</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
141	Director de Programa Sectorial I	D4-05-290-1	EC	1		1	1
142	Secretaría (o) V	T5-05-675-5	SP-AP	1		1	
143	Especialista Administrativo I	P2-05-610-3	SP-ES	1		1	
144	Técnico Administrativo II	T5-05-707-2	SP-AP	1		1	
145	Chofer I	T1-60-245-1	SP-AP	1		1	
146	Trabajador de Servicios I	A6-05-870-1	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ATENCION DE DENUNCIAS Y RECLAMOS</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
147	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
148	Abogado IV	P5-40-005-4	SP-ES	1		1	
149	Psicologo I	P3-55-640-1	SP-ES	1		1	
150	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
151	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
152	Director de Sistema Administrativo II	D2-05-380-2	SP-ES	1		1	
153	Especialista Administrativo I	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
154	Asistente Administrativo I	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
155	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
156	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
157	Técnico Administrativo II	T1-05-707-2	SP-AP	1		1	
158	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
159	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SP-ES	1		1	
160	Técnico en Ingeniería I	T3-35-775-1	SP-AP	1		1	
161	Chofer II	T4-60-245-2	SP-AP	1		1	
162	Secretaría (o) II	T1-05-675-2	SP-AP	1		1	
163	Técnico en Seguridad	A6-55-822-1	SP-AP	1		1	
164	Trabajador de Servicios III	A6-05-870-3	SP-AP	1		1	
165	Técnico Administrativo I	T1-05-870-1	SP-AP	1		1	
166	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-2	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--



**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

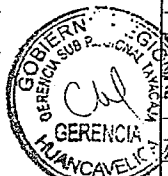
(CAP)

<b>ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA</b>							
<b>UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION PEDAGOGICA</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
167	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	EC	1		1	1
168	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	P2-25-073-2	SP-AP	1		1	
169	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
170	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
171	Planificador IV	P2-05-610-4	SP-ES	1		1	
172	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D2-05-380-2	SP-ES	1		1	RD Nº 123-1992
173	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
174	Estadístico II	P4-05-405-2	SP-ES	1		1	
175	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
176	OPERADOR PAD I	A6-05-595-1	SP-AP	1		1	
177	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>
<b>SUB TOTAL UNIDAD OPERATIVA EDUCACION SURCUBAMBA</b>				<b>37</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>5</b>

<b>DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: IES MJ. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
178	Secretaría/O I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
179	Oficinista I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
180	Trabajador de Servicios I	T2-05-675-1	SP-AP	1	1		
181	AUXILIAR DE LABORATORIO	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
182	Trabajador de Servicios I	A6-05-870-1	SP-AP	1	1		
183	Trabajador de Servicios II	A6-05-870-2	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: IES.DANIEL HERNANDEZ</b>							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
184	Secretaría/O V	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
185	Auxiliar de Biblioteca I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
186	Secretaría/O V	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
187	Auxiliarde Laboratorio I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
188	Trabajador de Servicios II	T4-05-707-2	SP-AP	1	1		
189	Secretaría/O I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
190	Trabajador de Servicios II	A6-05-870-2	SP-AP	1	1		
191	Supervisor de Conservación y Servicios II	A1-05-690-2	SP-AP	1	1		
192	Coordinador Administrativo	P2-05-225-1	SP-AP	1	1		
193	Coordinador Administrativo	P2-05-225-1	SP-AP	1		1	
194	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
195	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
196	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
197	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
198	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
199	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
200	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
201	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
202	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
203	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
204	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
205	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
206	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
207	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
208	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
209	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
210	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
211	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
212	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
213	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
214	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
215	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		







GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 255-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Enero de 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 216-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 28 de Mayo de 2012, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 255-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 09 de Enero de 2014.*

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro Para Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora Nº 007 -- Gerencia Sub Regional de Tayacaja, conforme al anexo 1. que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- **DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los nueve días del mes de Enero del dos mil catorce.

YRIS YANET MARTÍNEZ BULEJE  
Consejera Delegada

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional

29. Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
30. Informar a las entidades oficiales correspondientes y a la opinión pública de los resultados de su gestión.
31. Elaborar y evaluar el Plan Operativo Institucional de la Unidad Operativa.
32. Informar y difundir anualmente a los estamentos superiores y opinión pública, los resultados de la gestión.



## TITULO VIII

### DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, el cual el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (PAP), estará formulado a nivel de cada unidad ejecutora presupuestal, desagregado por los órganos estructurados y unidades orgánicas, conforme a Ley. En consecuencia, constituye una norma que debe regir los actos administrativos y funcionales a nivel institucional.

**SEGUNDO.-** La Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, es el encargado de elaborar o actualizar los Documentos de Gestión Institucional, tales como: el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y demás que se deriven de la aprobación del presente Reglamento.

**TERCERO.-** La Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y más Unidades Orgánicas quedan encargado de velar por el estricto cumplimiento y aplicación del presente Reglamento, así como de su actualización y evaluación dando cuenta de ello a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

**CUARTO.-** La Gerencia Sub Regional de Tayacaja en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), desagregado por órganos estructurados y unidades orgánicas.

**QUINTO.-** La Gerencia Sub Regional de Tayacaja contara con un Cuadro Nominativo de Personal (CNP), donde se describe los cargos, plazas y trabajadores asignados.

**SEXTO.-** La Gerencia Sub Regional de Tayacaja, contara individualmente con su respectivo Manual de Organización y Funciones (MOF).

**SEPTIMO.-** El régimen económico y financiero de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley del Presupuesto Público Anual y otras normas complementarias.

**OCTAVO.-** El Gerente Sub Regional de Tayacaja está facultado para emitir dispositivos de carácter particular, denominado "Resolución Gerencial Sub Regional", a través del cual ejecuta políticas sectoriales integrados en un determinado territorio de la jurisdicción regional de conformidad con los lineamiento regionales y nacionales; para tal conoce y resuelve asuntos administrativos y sectoriales que se originen en la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.



NOVENO.- La Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja que figura como anexo, forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

## TITULO IX

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERO.- La Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, presentara la propuesta de reestructuración orgánica, reglamento de organización y funciones (ROF), cuadro de asignación de personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP), Manual de Organización y Funciones (MOF), para su aprobación correspondiente por parte de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

SEGUNDO.- Los procedimientos administrativos iniciados en una dependencia de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, antes de la entrada en vigencia del presente reglamento, se regirán por la normatividad anterior hasta su conclusión.

TERCERO.- El Proceso de reestructuración orgánica de la gerencia sub regional de Tayacaja, se implementara paulatinamente acorde con los documento de gestión a partir del nuevo esquema organizacional.

CUARTO.- Las funciones y competencias referidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que han sido transferidos o están en proceso de transferencia se incluyen en el presente reglamento de Organización y Funciones (ROF); su aplicabilidad es conforme al procedimiento de transferencia de funciones y competencias de la PCM.



## TITULO X

### DE LAS DISPOSICIONES FINALES



PRIMERO.- Quedan sin efecto todo las normas legales que para los efectos se opongan al contenido del presente reglamento de organización y funciones.

SEGUNDO.- El presente Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y demás documentos normativos de gestión entraran en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación correspondiente.



## CAPITULO XIV

### UNIDAD OPERATIVA DE EDUCATIVA - SURCUBAMBA

*Artículo 64°.- La Unidad Operativa de Educación - Surcubamba, está constituido por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Surcubamba, órgano de línea que dependiente de la Gerencia Sub Regional Tayacaja, es responsable de conducir orientar ejecutar, supervisar y controlar el servicio educativo en el ámbito de la provincia de Tayacaja, en cumplimiento a los lineamientos y objetivos de las políticas sectorial que emana del Gobierno Nacional, Regional y aquellos objetivos definidos en el ámbito de la Gerencia Sub Regional, con la participación ciudadana.*

*Artículo 65°.- Las funciones de la Unidad Operativa de Educación - Surcubamba, son las siguientes:*

- 1. Dirigir, coordinar, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad en materia de educación, cultura y recreación de su ámbito jurisdiccional*
- 2. Contribuir a la formulación, difusión y asesoramiento en la aplicación de política y normatividad educativa nacional y regional; así como evaluar sus resultados y retroalimentar el servicio educativo.*
- 3. Elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local de su jurisdicción, Articulado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y con el Proyecto Educativo Regional y Nacional, como instrumento orientador de la gestión educativa local.*
- 4. Regular y supervisar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular, Básica Especial, Básica Alternativa, Técnico - Productivo y Comunitaria bajo su jurisdicción, fortalecimiento su autonomía institucional.*
- 5. Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.*
- 6. Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.*
- 7. Asesorar y brindar asistencia técnico pedagógica a las entidades educativas a su cargo, impulsando el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje, propiciando la innovación, investigación, adecuación y diversificación de los currículos, mejoramiento de la utilización de los recursos educativos, desarrollo de programas de prevención y acciones educativas.*
- 8. Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las instituciones y Programas Educativos, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.*
- 9. Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.*
- 10. Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de comunicación y de información para conseguir el mejoramiento del sistema o servicio educativo con una orientación intersectorial.*
- 11. Promover y ejecutar estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las características socio cultural y lingüístico, de cada localidad.*

12. Conformar, e impulsar el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), como órgano de participación y concertación a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.
13. Promover y asesorar a las Instituciones y programas educativos la ejecución de las innovaciones, proyectos de investigación y/o experimentación pedagógica que lleva a cabo la Dirección Regional de Educación Huancavelica.
14. Elaborar, ejecutar y evaluar su presupuesto anual y sus modificaciones, sobre la base de objetivos y metas regional y local.
15. Identificar y determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de su ámbito, así como participar en la validación de proyectos de construcción y mantenimiento en coordinación con el Gobierno Regional, Gobiernos Locales, u otras entidades ejecutoras.
16. Promover y apoyar la diversificación y desarrollo de los currículos de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción.
17. Promover y apoyar el fortalecimiento de centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte así como el deporte y recreación, y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción la realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona.
18. Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.
19. Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional.
20. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación pedagógica que aporten al mejoramiento de la calidad del servicio educativo; así como en las acciones de evaluación y medición de la calidad educativa que ejecuta la Dirección Regional de Gestión Educación y la Sede Central del Ministerio de Educación.
21. Reconocer y crear Instituciones y Programas Educativos, priorizar los programas de inversión y apoyar la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa, garantizando la operatividad de la misma, desde el aspecto personal docente, administrativo y del mobiliario.
22. Revisar y emitir Resoluciones Directorales de su competencia del sector Educación.
23. Formular y evaluar el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local.
24. Promover, ejecutar y apoyar acciones de capacitación permanente del personal, así como el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de su capacidad de gestión
25. Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.
26. Supervisar y asegurar que las actividades educativas se desarrollen de acuerdo a lo programado, evitando la pérdida de horas de clase en las Instituciones Educativas y Programas Educativos.
27. Fomentar y apoyar la realización de programas que aseguran en los educandos una formación en valores, en el desarrollo de una cultura de paz y trabajo; así como las competencias necesarias para su inserción en el mundo laboral y en la vida democrática.
28. Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por las Instituciones Educativas en materia educativa y apoyar a las acciones de evaluación y medición que desarrolla la Dirección Regional de Educación Huancavelica, referente al Presupuesto por Resultados.





**CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL  
(CAP)**

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

DENOMINACION DEL ORGANO: DIRECCION							
I.1 DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
130	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	EC	1	1		1
131	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	P2-25-073-2	SP-AP	1		1	
132	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	2	1	1

DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
133	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1	1		1
134	Planificador IV	P2-05-610-4	SP-ES	1	1		
135	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D2-05-380-2	SP-ES	1	1		RD Nº 123-1992
136	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
137	Estadístico II	P4-05-405-2	SP-ES	1		1	
138	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
139	OPERADOR PAD I	A6-05-595-1	SP-AP	1		1	
140	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	4	4	1
SUB TOTAL UNIDAD OPERATIVA EDUCACION TAYACAJA				59	30	29	5

DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD OPERATIVA DE EDUCACION SURCUBAMBA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
141	Director de Programa Sectorial I	D4-05-290-1	EC	1		1	1
142	Secretaría (o) V	T5-05-675-5	SP-AP	1		1	
143	Especialista Administrativo I	P2-05-610-3	SP-ES	1		1	
144	Técnico Administrativo II	T5-05-707-2	SP-AP	1		1	
145	Chofer I	T1-60-245-1	SP-AP	1		1	
146	Trabajador de Servicios I	A6-05-870-1	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	0	6	1

DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ATENCION DE DENUNCIAS Y RECLAMOS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
147	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
148	Abogado IV	P5-40-005-4	SP-ES	1		1	
149	Psicólogo I	P3-55-640-1	SP-ES	1		1	
150	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	0	4	1

DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
151	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
152	Director de Sistema Administrativo II	D2-05-380-2	SP-ES	1		1	
153	Especialista Administrativo I	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
154	Asistente Administrativo I	P4-35-435-2	SP-ES	1		1	
155	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
156	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
157	Técnico Administrativo II	T1-05-707-2	SP-AP	1		1	
158	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	1		1	
159	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SP-ES	1		1	
160	Técnico en Ingeniería I	T3-35-775-1	SP-AP	1		1	
161	Chofer II	T4-60-245-2	SP-AP	1		1	
162	Secretaría (o) II	T1-05-675-2	SP-AP	1		1	
163	Técnico en Seguridad	A6-55-822-1	SP-AP	1		1	
164	Trabajador de Servicios III	A6-05-870-3	SP-AP	1		1	
165	Técnico Administrativo I	T1-05-870-1	SP-AP	1		1	
166	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-2	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				16	0	16	1

DENOMINACION DEL ORGANO: LINEA							
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION PEDAGOGICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
167	Director de Programa Sectorial I	D3-05-290-1	EC	1		1	1





**CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL  
(CAP)**

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

I. DENOMINACIÓN DEL ORGANÓ: DIRECCION						
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA						
168	Asistente en Servicio de Educación y Cultura	P2-25-073-2	SP-AP	1		1
169	Secretaría (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3	0	3

DENOMINACION DEL ORGANÓ: LINEA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
170	Director de Sistema Administrativo I	D3-05-295-1	EC	1		1	1
171	Planificador IV	P2-05-610-4	SP-ES	1		1	
172	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	D2-05-380-2	SP-ES	1		1	RD Nº 123-1992
173	Especialista en Finanzas II	P4-20-360-2	SP-ES	1		1	
174	Estadístico II	P4-05-405-2	SP-ES	1		1	
175	Economista II	P4-20-305-2	SP-ES	1		1	
176	OPERADOR PAD I	A6-05-595-1	SP-AP	1		1	
177	Secretaria (o) I	T1-05-675-1	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	0	8	1
SUB TOTAL UNIDAD OPERATIVA EDUCACION SURCUBAMBA				37	0	37	5

DENOMINACION DEL ORGANÓ: LINEA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: IES MJ. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
178	Secretaria/O I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
179	Oficinista I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
180	Trabajador de Servicios I	T2-05-675-1	SP-AP	1	1		
181	AUXILIAR DE LABORATORIO	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
182	Trabajador de Servicios I	A6-05-870-1	SP-AP	1	1		
183	Trabajador de Servicios II	A6-05-870-2	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				6	6	0	0

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: IES.DANIEL HERNANDEZ							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
184	Secretaria/O V	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
185	Auxiliar de Biblioteca I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
186	Secretaria/O V	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
187	Auxiliar de Laboratorio I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
188	Trabajador de Servicios II	T4-05-707-2	SP-AP	1	1		
189	Secretaria/O I	T5-50-785-1	SP-AP	1	1		
190	Trabajador de Servicios II	A6-05-870-2	SP-AP	1	1		
191	Supervisor de Conservación y Servicios II	A1-05-690-2	SP-AP	1	1		
192	Coordinador Administrativo	P2-05-225-1	SP-AP	1	1		
193	Coordinador Administrativo	P2-05-225-1	SP-AP	1		1	
194	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
195	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
196	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
197	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
198	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
199	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
200	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
201	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
202	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
203	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
204	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
205	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
206	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
207	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
208	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
209	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
210	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
211	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
212	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
213	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
214	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
215	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
216	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
217	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
218	Supervisor de Conservación y Servicios II	A2-05-690-1	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				35	34	1	







GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 306-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 18 de Junio de 2015.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL QUE ELEVA LA NORMATIVA SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) SURCUBAMBA AL RANGO DE ORDENANZA REGIONAL

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, los literales e) y f) del Artículo 47° de Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de educación: promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; así como modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa;

Que, la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, define a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), como una instancia de gestión educativa descentralizada que forma parte de la organización del Gobierno Regional, por lo que su creación corresponde ser realizada a través de una Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Supremo Nº 074-2012- PCM, declara de prioridad la atención de las poblaciones de los distritos de: Surcubamba, Huachocolpa, Tintay Pucnu, san Marcos de Rocchac, en materia económica, social y educativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de junio de 2014, se dispuso la modificación del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 345-





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 306-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 18 de Junio de 2015.*

2013/GOB.REG.HVCA/PR, con la finalidad de aprobar la creación de la Unidad Operativa de Educación (Unidad de Gestión Educativa Local) Surcubamba, con sede en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, señalando su ámbito jurisdiccional y administrativo, entre otras acciones;

Que, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Educación respecto a las instancias de gestión educativa descentralizada, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 272-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 10 de junio de 2015, se dispuso la modificación del Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2014/GOB.REG.HVCA/PR, respecto a la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba;

Que, visto lo propuesto por efectuada por el Director de Programa Sectorial I - UGEL Surcubamba, mediante Oficio Nº 339-2015-D-UGEL-S-GSRT-GOB.REG.HVCA, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde elevar las Resoluciones Ejecutivas Regionales referidas a la creación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba al rango de Ordenanza Regional, precisando sus efectos;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR al rango de Ordenanza Regional, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 179-2014/GOB.REG-HVCA/PR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 272-2015/GOB.REG-HVCA/PR, normativa en virtud a la cual se creó la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba, como instancia dependiente de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba, tiene su sede en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y tiene como ámbito jurisdiccional y





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 306-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 18 de Junio de 2015.*

administrativo los distritos de Surcubamba, Huachocolpa, Tintay Puncu, San Marcos de Rocchac y Salcahuasi, provincia de Tayacaja, por lo que comprende a las Instituciones Educativas cuya relación se adjunta como Anexo 1 a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica a modificar la relación de Instituciones Educativas que forman parte de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba, cuando exista sustento técnico para ello y conforme al ordenamiento jurídico vigente, sin alterar el ámbito jurisdiccional de la UGEL establecido en el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que en un plazo no mayor de 90 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Regional, la Dirección Regional de Educación de Huancavelica realice las acciones administrativas necesarias para aprobar los instrumentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Surcubamba que resulten necesarios.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE** toda norma que se oponga o contravenga lo establecido en la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

ING. ALBERTO DAVILA PERALTA  
CONSEJERO DELEGADO



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Departamento Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 10 JUL. 2015

OFICIO N° 1169 - 2015-EF/50.07

Señor  
GLODOALDO ALVAREZ ORE  
Gobernador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
Jirón Torre Tagle N° 336 – Huancavelica  
HUANCAMELICA

Asunto : Solicitud de creación de Unidades Ejecutoras.

Referencia : Oficio N° 364-2015/GOB.REG-HVCA/GR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual, solicita la creación de las Unidades Ejecutoras UGEL Huancavelica, UGEL Tayacaja, UGEL Surcubamba, UGEL Churcampa, UGEL Castrovirreyna, UGEL Huaytará, UGEL Acobamba, para el presente Año Fiscal.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 58° del TUO<sup>1</sup> de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público y con sujeción a los criterios de monto, especialización funcional y cobertura de servicios.

De la revisión realizada a la documentación adjunta al Oficio de la referencia, se observa lo siguiente:

- Respecto al monto asignado por toda fuente de financiamiento.- se aprecia que todas las Unidades Ejecutoras propuestas cuentan con un marco presupuestal superior a los S/. 10,00 millones.



UNIDAD EJECUTORA	MONTO S/.
UGEL Surcubamba	15 081 829
UGEL Acobamba	24 732 436
UGEL Huancavelica	73 663 308
UGEL Huaytará	18 627 282
UGEL Tayacaja	40 776 796
UGEL Castrovirreyna	17 696 546
UGEL Churcampa	26 654 136

- Respecto a los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.- se evidencia que se cuenta tanto con los recursos materiales (infraestructura, mobiliario, maquinaria y equipos), así como con los recursos humanos (docentes y administrativos), para el funcionamiento de las mencionadas Unidades Ejecutoras.

<sup>1</sup> Artículo 58.- Unidades ejecutoras

Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General del Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y CINCO NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000,00). Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios:

a) Especialización funcional, cuando la entidad cuente con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad

b) Cobertura del servicio cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad

Excepcionalmente se podrá tomar en cuenta como criterio los factores geográficos cuando la ubicación geográfica limita la adecuada prestación y administración del servicio público

Asimismo, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General del Presupuesto Público

04



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDepartamento  
Vice Ministerial de HaciendaDirección  
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

UGEL	ADMINISTRATIVOS	DOCENTES
Surcubamba	16	514
Acobamba	14	1 031
Huancavelica	321	2 843
Huaytará	122	2 134
Tayacaja	1 859	137
Castrovirreyna	649	61
Churcampa	72	999

- Respecto a la especialización funcional.- según lo indicado por el Pliego, la independencia de las UGELes de las Unidades Ejecutoras de las cuales dependen inicialmente, permitirá promocionar y proporcionar los servicios básicos de educación, así como también ayudará a gestionar de manera más eficiente los recursos financieros, humanos y materiales.
- Respecto a la Cobertura del Servicio.- la cobertura que tendría las Unidades Ejecutoras propuestas a crear, sería según el siguiente detalle:

UGEL	DISTRITOS	II.EE.	ALUMNOS
Surcubamba	San Marcos de Rocchacc, Salcahuasi, Tintay Puncu, Huachocolpa y Surcubamba	190	6 671
Acobamba	Toda la Provincia	284	15 097
Huancavelica	Toda la Provincia	824	42 477
Huaytará	Toda la Provincia	297	6 341
Tayacaja	Pampas, Ahuaycha, Acraquia, Acostambo, Nahuimpuquio, Pazos, Huaribamba, Salcabamba, Quishuar, Colcabamba, Andaymarca, Quichuas, Daniel Hernandez	527	25 175
Castrovirreyna	Toda la Provincia	271	5 663
Churcampa	Toda la Provincia	339	13 640

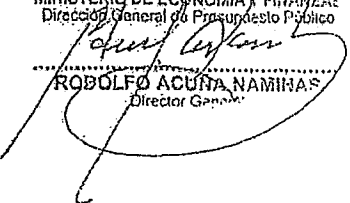
Dado lo expuesto, esta Dirección General emite opinión favorable para la creación de las Unidades Ejecutoras UGEL Huancavelica, UGEL Tayacaja, UGEL Surcubamba, UGEL Churcampa, UGEL Castrovirreyna, UGEL Huaytará, UGEL Acobamba en el presente Año Fiscal,

Cabe recalcar que la creación de las Unidades Ejecutoras mencionadas, no deberán generar por ningún motivo demandas adicionales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios respecto a los aprobados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica.

Cabe mencionar, que esta Dirección General mediante el Oficio N° 1117-2014-EF/50.07, realizó observaciones, respecto al funcionamiento de Unidades Ejecutoras creadas, por no haberse cumplido el compromiso realizado por parte del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en lo que respecta a los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, conllevando a que dichas Unidades Ejecutoras presenten problemas de carácter administrativo y presupuestal, originando demandas de recursos adicionales, lo que contradice lo señalado en el artículo 58° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

  
ROBERTO ACUÑA NAMIRAS  
Director General

2



# Resolución Viceministerial

N° 034 - 2015 - MINEDU

Lima, 30 JUN 2015

Visto, el Informe N° 011-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la citada Ley, el Ministerio de Educación tiene como función definir las políticas sectoriales de personal;

Que, el artículo 163 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección General de Gestión Descentralizada es el órgano responsable de promover una gestión descentralizada orientada a la prestación de servicios educativos de calidad a través de la articulación y fortalecimiento de las relaciones con los diferentes niveles de gobierno, la mejora continua del desempeño de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local; y el fortalecimiento de las capacidades del personal de estas instancias;

Que, a través del Oficio N° 126-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, el Director General de la Dirección General de Gestión Descentralizada, mediante el Informe N° 011-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA/ERRHHER elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, sustenta la necesidad de establecer las normas que orienten el proceso de contratación de especialistas en seguimiento de gestión pedagógica, administrativa e institucional, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, en las Unidades de Gestión Educativa Local, con la finalidad de coadyuvar a que dichas instancias puedan contar con el personal idóneo para fortalecer su gestión; así como brindar los perfiles, requisitos y funciones del referido personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";



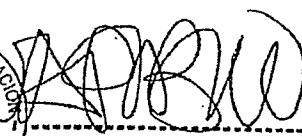
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que orienta la contratación de especialistas en seguimiento de gestión pedagógica, administrativa e institucional, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, en las Unidades de Gestión Educativa Local", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación – ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
-----  
Juan Pablo Silva Macher  
Viceministro de Gestión Institucional

034 - 2015 - MINEDU

NORMA QUE ORIENTA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

N°	Región	UGEL	Especialistas	
			Administrativos	Pedagógicos
46	Ayacucho	Cangallo	3	3
47	Ayacucho	Huamanga	3	3
48	Ayacucho	Huancasancos	7	7
49	Ayacucho	Huanta	7	7
50	Ayacucho	La Mar	4	4
51	Ayacucho	Lucanas	4	4
52	Ayacucho	Parinacochas	7	7
53	Ayacucho	Paucar De Sarasara	7	7
54	Ayacucho	Sucre	8	8
55	Ayacucho	Víctor Fajardo	7	7
56	Ayacucho	Vilcashuamán	7	7
57	Cajamarca	Cajabamba	3	3
58	Cajamarca	Cajamarca	3	3
59	Cajamarca	Celendín	8	8
60	Cajamarca	Chota	4	4
61	Cajamarca	Contumazá	8	8
62	Cajamarca	Cutervo	3	3
63	Cajamarca	Hualgayoc	3	3
64	Cajamarca	Jaén	4	4
65	Cajamarca	San Ignacio	4	4
66	Cajamarca	San Marcos	7	7
67	Cajamarca	San Miguel	8	8
68	Cajamarca	San Pablo	7	7
69	Cajamarca	Santa Cruz	3	3
70	Callao	Ventanilla	2	2
71	Cusco	Acomayo	7	7
72	Cusco	Anta	7	7
73	Cusco	Calca	7	7
74	Cusco	Canas	7	7
75	Cusco	Canchis	3	3
76	Cusco	Chumbivilcas	7	7
77	Cusco	Cusco	2	2
78	Cusco	Espinar	7	7
79	Cusco	La Convención	8	8
80	Cusco	Paruro	8	8
81	Cusco	Paucartambo	8	8
82	Cusco	Pichari Kimbiri	2	2
83	Cusco	Quispicanchi	7	7
84	Cusco	Urubamba	7	7
85	Huancavelica	Acobamba	7	7
86	Huancavelica	Angaraes	7	7
87	Huancavelica	Castrovirreyna	8	8
88	Huancavelica	Churcampa	7	7
89	Huancavelica	Huancavelica	3	3
90	Huancavelica	Huaytará	8	8
91	Huancavelica	Surcubamba	8	8
92	Huancavelica	Tayacaja	7	7





# 034-2015 - MINEDU

## NORMA QUE ORIENTA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN SEGUIMIENTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

### 3. Especialista en Educación Secundaria para monitoreo de IIEE con Jornada Escolar Completa

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA MONITOREO DE IIEE CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA	
PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia mínima de 03 años como docente en IIEE del nivel secundaria
Formación Académica	Título Profesional en Educación Secundaria
Cursos y/o Estudios de Especialización	En temas pedagógicos y/o relacionados al cargo a desempeñar.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de estrategias de asesoría pedagógica a docentes de aula.</li> <li>- Manejo de estrategias de acompañamiento pedagógico y monitoreo.</li> <li>- Compromisos de gestión del Sector Educación.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilidades para trabajar en equipo.</li> <li>- Capacidad para coordinar, planificar y ejecutar acciones.</li> <li>- Iniciativa, vocación de servicio.</li> <li>- Responsabilidad y orden.</li> </ul>
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO	
Principales funciones a desarrollar:	
a) Realizar acciones de monitoreo y acompañamiento pedagógico a las IIEE de Educación Secundaria donde se implementa el modelo de Jornada Escolar Completa.	
b) Participar en la planificación, evaluación y sistematización de las actividades propuestas por la UGEL, DRE y MINEDU.	
c) Brindar acompañamiento a los docentes, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos pedagógicos establecidos.	
d) Realizar otras funciones de su competencia que le encargue el Jefe del Área de Gestión Pedagógica.	
CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Unidad de Gestión Educativa Local
Duración del Contrato	Inicio: Término: 31 de diciembre 2015
Contraprestación Mensual	S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 nuevos soles) incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

